



DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento: Secretaría General -Contratación.
ASUNTO: ADJUDICACION DE KIOSCO EN PLAYA LANCES SUR – EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO A PLAYAS.
Expediente: Contrato Administrativo Especial 2018/4

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Se incorporan al expediente los siguientes documentos:

- 1. Propuesta de incoación del procedimiento de fecha 16.02.2018.
2. Pliego de Condiciones Administrativas particulares de fecha 10.05.2018.
3. Pliego de prescripciones técnicas de fecha 23.03.2018.
4. Informe Secretaría sobre pliegos de fecha 10.05.2018.
5. Informe del Sr. Interventor de fondos de fiscalización previa de fecha 17.05.2018.
6. Decreto de Alcaldía nº 1790 de fecha 27.05.2018 en el que se acuerda aprobar el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.
7. Anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento en fecha 28.05.2018.
8. Certificado de las proposiciones presentadas de fecha 12.06.2018.
9. Acta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 13.06.2018.
10. Traslado de acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y requerimiento de documentación previa a los licitadores clasificados en primer lugar en fecha 15.06.2018.
11. La empresa PRODUCCIONES DAEX S.L. (clasificada en primer lugar para el kiosco ubicado en playa de Los Lances Sur) presenta con fecha 26.06.2018, la documentación requerida.
12. Con fecha 29.06.2018 se presenta renuncia de los dos primeros clasificados para la adjudicación del kiosco ubicado en Lances Norte.
13. Requerimiento al tercer clasificado para la adjudicación del kiosco ubicado en Lances Norte para la presentación de la documentación previa a la adjudicación enviada el 02.07.2018.

Table with 3 rows and 2 columns containing signature information for Secretario Acctal, Alcalde, and another official.

Table with 2 columns: Metadata and Validation. Includes fields for Código Seguro de Validación, Url de validación, and Metadatos.



14. Informe favorable del Secretario General de fecha 05.07.2018.
15. Informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 05.07.2018 de fiscalización previa a la adjudicación que concluye que: "(...) *Se informa favorable con objeciones, condicionado a la subsanación de los defectos observados con anterioridad a la aprobación del expediente.(...)*"
16. El 05.07.2018 PRODUCCIONES DAEX SL presenta la documentación que estaba pendiente y se subsanan los defectos observados por el Sr. Interventor.

## FUNDAMENTO

De conformidad con las indicaciones del pliego que rigen la adjudicación de este contrato y en virtud de la competencia que se atribuye a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizada la tramitación de este expediente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-**Adjudicar el contrato administrativo especial de **“EXPOTACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO A PLAYAS: 1 KIOSCO EN LANCES SUR”** a la empresa PRODUCCIONES DAEX S.L., con CIF B72310808 por un CANON anual de 9.116,00 euros siendo el total del contrato de 18.232,00 euros y para las temporadas 2018 y 2019.

La ubicación exacta del kiosco será la señalada en el Acta de replanteo de acuerdo con la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz con relación a la solicitud de autorización de Ayuntamiento de Tarifa para la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio de Tarifa con carácter plurianual (2016-19) de fecha 13.05.2016.

El adjudicatario deberá cumplir todas las condiciones dispuestas en la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz de fecha 13.05.2016.

El titular de la autorización, deberá proceder a abonar el importe correspondiente a la tasa de canon por ocupación del dominio público marítimo-terrestre según determine por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, según documentación obrante en el expediente de concesión de referencia. La falta de pago implicará la caducidad de la autorización.

La autorización para la apertura e inicio de la actividad se tramitará en la Oficina Técnica Municipal, debiendo el adjudicatario solicitarla aportando la documentación preceptiva: en particular, certificado de la instalación y planos sobre seguridad estructural, seguridad e higiene en el trabajo, protección contra incendios y protección medioambiental firmado por técnico competente visado por el colegio profesional, póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de la anualidad y se incorporará al expediente informe sanitario y acta de replanteo.

No obstante, con carácter obligatorio, una vez iniciada la actividad deberá presentar certificado de Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que van a prestar el servicio.

Firma 2 de 2 José María Barea Bernal	11/07/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018
	10/07/2018	Alcalde
Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez		

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 8b7a18b489024490ade0f3a8d43f7b54001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2327 - Fecha Resolución: 10/07/2018





**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación practicada por el Área de Gestión Tributaria que se refleja a continuación:

**DETALLE DE LA LIQUIDACION**

NOMBRE	DNI/CIF	IMPORTE € ANUAL
PRODUCCIONES DAEX S.L.	B72310808	9.116,00 €

**PLAZO, LUGAR, FORMA DE INGRESO Y RECURSO**

El plazo de ingreso será el determinado en el Art. 62 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria. Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último del mes pueden hacerlo desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

**Lugar de Pago.**

En alguna de las siguientes entidades bancarias:

- CAIXA:..... ..ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT:** CAIXESBBXXX
- UNICAJA:.... ..ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT:** UCJAES2MXXX
- BBVA:..... ..ES42 0182-7557-85-0208626125 **Cód. BIC/SWIFT:** BBVAESMMXXX
- SANTANDER:..ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT:** ESPCESMMXXX
- CAJAMAR:... ..ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT:** CCRIES2AXXX
- CAJA RURAL: ES50 3187- 0148- 16-45 95977226 **Cód. BIC/SWIFT:** BCOEESMM187

**Recurso.**

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación ante este Excmo. Ayuntamiento de Tarifa. (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	11/07/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2018	Alcalde



**TERCERO.**- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, conforme dispone el art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.**- Esta Resolución deberá notificarse a los adjudicatarios, publicarse en el perfil de contratante de este órgano de contratación y dar traslado a las Oficinas de Intervención, Gestión Tributaria, Playas-Fomento, Policía Local y Oficina Técnica.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,  
El Alcalde

Doy fe,  
El Secretario General

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2018	Alcalde	José María Barea Bernal
			11/07/2018
		Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018	

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8b7a18b489024490ade0f3a8d43f7b54001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2327 - Fecha Resolución: 10/07/2018	